



**APRUEBA Y ASÍGNASE PRESUPUESTO PROGRAMA
DE ATENCION A PERSONAS CON CAPACIDADES
DIFERENTES DE LA COMUNA**

DECRETO N° 293

Chillán Viejo, 25 ENE 2016

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 8.000 de fecha 30 de Diciembre de 2015, que Aprueba el Plan de Acción Municipal para el Año 2016.

La Ley N° 19.880, Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

La necesidad de mejorar la calidad de vida de vecinos y vecinas con capacidades diferentes de la comuna de Chillán Viejo, favoreciendo su inclusión social e incentivando y promoviendo el pleno disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad.

El Plan de Desarrollo Comunal, el que contempla en su área estratégica N°1 Desarrollo Social, el que incluye la Política de grupos prioritarios: gestión municipal orientada a los grupos prioritarios (adulto mayor, infancia, jóvenes, personas en situación de discapacidad, mujeres y personas sin vivienda propia), abordándolo con un enfoque centrado en la familia y el cual en su objetivo específico N° 4: contiene la línea de acción de contribuir a una mejor calidad de vida de las personas con algún tipo de discapacidad.

El Decreto Alcaldicio N°6.747 de fecha 29 de Diciembre de 2014, que aprueba Reglamento sobre Aprobación y Ejecución de los Programas Comunitarios de la Municipalidad de Chillán Viejo.

El Programa de **atención a personas con capacidades diferentes de la comuna.**

DECRETO:

1.- APRUÉBESE el Programa Social denominado Atención a Personas con Capacidades Diferentes de la comuna, el que a continuación se detalla:

Nombre del Programa: Atención a Personas con Capacidades Diferentes de la Comuna.

Tipo de Programa: Social

Fundamentación del Programa:

De acuerdo a lo consignado en la Ley que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con capacidades diferentes, surge necesaria la formación de la oficina de Discapacidad, con la finalidad de garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades, contribuyendo en la plena inclusión social, asegurando el disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad (Ley 20.422; art. 1). Es por lo anterior que la oficina de la Discapacidad tiene como función colaborar con las personas con capacidades diferentes, facilitando su relación con los diversos servicios públicos, entre ellos el Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS).